

Barinas; 01/12/2021

Depósito Legal:

BA2020000034 | BA2020000035

| Año 01 |

Bs. 5,00

EDICION: 0327

SHAMON SOLUTIONS, C.A.

J-50047075-2

Director: Alexander Oliva

Administrador: Alexander Oliva

Transcriptor: Johan Mora

Diagramador: Alexander Oliva

Av. Montilla entre Calle Camejo y Cruz Paredes,
Centro Empresarial Cruz Paredes, Local N° 5

Barinas Estado Barinas

Teléfono: 0412-504.02.83

Correo: tubarinas@gmail.com

Web: www.shamonsolutions.com

Índice:

| | |
|--|----------|
| • PEÑA BODEGON ALAMONTSEB, F.P | PAG. 1 |
| • MULTI-INVERSIONES MIS 3 PRINCESAS, F.P | PAG. 1-2 |



PEÑA BODEGON ALAMONTSEB, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Abogado RUTH RODRIGUEZ, Registradora Mercantil

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -24-B REGMER2. Número 32 del año 2021, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-32411

ESTE FOLIO PERTENECE A:

PEÑA BODEGON ALAMONTSEB, F.P

Número de Expediente: 412-32411

CIUDADANO: REGISTRADORA MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. Yo, LEYDA LUCILA PEÑA GUIRIGAY, venezolana, mayor de edad, titular de la Cedula de Identidad N° V-19.279.858, número de teléfono: 0424-5065523 correo electrónico: leydalpg@gmail.com, domiciliado en la ciudad de Barinas del Estado Barinas, y civilmente hábil, muy respetuosamente acudo ante usted a fin de exponer lo siguiente: He constituido una firma personal, tal como lo establece el artículo 19 ordinal 8vo del Código de Comercio a mis propias expensas y con dinero de mi propio peculio, un negocio de mi exclusiva propiedad que girará bajo mi sola y única firma personal y responsabilidad, la cual se regirá por las siguientes disposiciones: PRIMERA: La Firma Personal se denominará: PEÑA BODEGON ALAMONTSEB, F.P, la cual girará bajo mi sola firma y responsabilidad en razón de ser yo el único y exclusivo dueño, responsable ante terceras personas ya sean naturales o jurídicas de todas las operaciones mercantiles. SEGUNDA: La Firma Personal tendrá su domicilio en la Avenida Bicentenario con Calle Roger Serra, Casa Nro. A-30, Sector Che Guevara, Sector La Caramuca, Municipio Barinas del Estado Barinas, pudiendo establecer sucursal, agencias, depósitos y representaciones, que de acuerdo al desarrollo del negocio sean necesarias, dentro del territorio de la República, así como en el Exterior, incluso dentro del perímetro jurisdiccional de su sede principal cuando así lo decida el propietario de la Firma Personal. Cumpliendo con los requisitos legales pertinentes. TERCERA: La Firma Personal tendrá como objeto principal todo lo relacionado con la comercialización, fabricación, exportación e importación de venta y compra, al mayor y detal de todo tipo de alimentos y víveres en general, frutas, legumbres, hortalizas, verduras, granos, tubérculos comestibles, condimentos, compra - venta y distribución al mayor y detal de refresco de todas sus presentaciones, jugos naturales, merengadas, batidos, helados en todas sus presentaciones y marcas, hielo, carbón vegetal e instantáneo, agua mineral y potable, confitería en general, compra - venta de comida rápida, así como la compra - venta y comercialización al mayor y detal de carnicería y toda clases carnes tales como: bovinos, caprino, porcino, pollo, gallinas entre otros, pescados, moluscos, embutidos, leche y sus derivados, charcutería y cualquier especie de alimentos enlatados, también se dedicará a la distribución, comercialización y abastecimiento de productos vinculados a la rama licorera, compra - venta al mayor y detal, importación y exportación de bebidas alcohólicas tales como: cerveza, whisky, vinos, ron y bebidas artesanales, así como también se dedicará a la comercialización, fabricación, exportación e importación de productos de panadería, pastelería, repostería; todo tipo de materia prima para la preparación, elaboración y decoración, diseño artísticos de pan, tortas, pasta secas, panetón, pizza, brazo gitano, brownie, golfeados y artículos de galletería compra - venta y distribución y suministro de artículos en general referente a quincallería al mayor y detal, papelería en general y artículos escolares y de oficina, compra y venta de equipos eléctricos, compra y venta de celulares y accesorios, compra - venta de artículos de limpieza, envases plásticos, jabones artesanales, productos de higiene personal, bisutería en general; exportación e importación de venta y compra al mayor y detal de peluquería en general, compra y venta y distribución al mayor y detal de maquillaje, artículos de belleza y cosméticos, insumos de peluquería, perfumería, también se dedicará a toda clase de servicios de

transporte de los productos mencionados. Así mismo podrá realizar actividades conexas, convenientes y necesarias que se relacionen con el objeto principal y además cualquier otro acto de lícito comercio sin más limitaciones que las establecidas por la ley, puesto que el presente objeto es enunciativo y no limitativo. CUARTA: el patrimonio está conformado por un capital de CINCO MIL BOLIVARES (Bs. 5.000,00), el cual está representado mobiliario y mercancías propias del comercio. Así mismo DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO, que los capitales, bienes, haberes, valores o títulos del acto o negocios jurídicos a objeto de constituir dicha Firma Personal, proceden de actividades lícitas, lo cual puede ser corroborado por los organismos competentes y no tienen relación alguna con dinero, capitales, bienes, haberes, valores o títulos que se consideren producto de las actividades o acciones ilícitas contempladas en la Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo, y/o en la Ley Orgánica de Drogas. QUINTA: La duración de referida Firma Personal será por tiempo indefinido a partir de su inscripción en el Registro Mercantil y a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código de Comercio y demás leyes complementarias sobre el registro. Se sirve ordenar la inscripción y fijación por ante el registro Mercantil del presente documento en los libros respectivos y me sea expedida copia certificada a los fines de su publicación. En Barinas a la fecha de su presentación.-

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 211° y 162°

Municipio Barinas, 26 de Noviembre del Año 2021

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribise en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado MARIA JACINTA RATIA IPASA N.: 211083, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 32, TOMO -24-B REGMER2. Derechos pagados BS. 0,43 Según Planilla RM No. 41244674595, Banco No. 000092528 Por BS. 0,12. La identificación se efectuó así: LEYDA LUCILA PEÑA GUIRIGAY, C.I: V-19.279.858.

Abogado Revisor: ELOY ANTONIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ

Registradora Mercantil
FDO. Abogado RUTH RODRIGUEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
PEÑA BODEGON ALAMONTSEB, F.P
Número de Expediente: 412-32411
CONST



MULTI-INVERSIONES MIS 3 PRINCESAS, F.P

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM N° 412 206° y 157°

Abogado ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS, Registradora Mercantil Auxiliar (E)

C E R T I F I C A

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: -17-B REGMER2. Número 69 del año 2015, así como el Documento y Nota que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

412-14699

ESTE FOLIO PERTENECE A:

MULTI-INVERSIONES MIS 3 PRINCESAS, F.P

Número de Expediente: 412-14699

CIUDADANA: REGISTRADO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS SU DESPACHO. YO, ROSBELYS NACARY URIBE CASTILLO, VENEZOLANA, MAYOR DE EDAD, COMERCIANTE, SALTERA, TITULAR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD

Nº V-15.330.918, DOMICILIADA EN LA POBLACIÓN DE OBISPO, EL CASERIO BORBURATA, CALLE PRINCIPAL, CASA Nº 26-02, MUNICIPIO OBISPO, ESTADO BARINAS. Y CIVILMENTE HÁBIL ANTE USTED RESPETUOSAMENTE OCURRO Y EXPONGO: A FINES DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 19º EN SU ORDINAL 8º DEL CÓDIGO DE COMERCIO, PARTICIPO A USTED QUE HE CONSTITUIDO CON DINERO PROPIO EN LA POBLACIÓN DE OBISPO, CASERIO BORBURATA, CALLE, PRINCIPAL, CASA Nº 26-02, MUNICIPIO OBISPO, ESTADO BARINAS, UNA FIRMA PERSONAL, LA CUAL SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: PRIMERA: LA FIRMA PERSONAL SE DENOMINARÁ "MULTI-INVERSIONES MIS 3 PRINCESAS" DE ROSBELYS NACARY URIBE CASTILLO. DICHA FIRMA GIRARÁ BAJO MI SOLA FIRMA Y RESPONSABILIDAD, NI SOCIOS, NI PARTICIPES DE NINGUNA ESPECIE, SIENDO YO LA ÚNICA CAPAZ DE OBLIGARLA, PARA EL INICIO DE OPERACIONES DE LA FIRMA PERSONAL HE DESTINADO DE MI PATRIMONIO LA CANTIDAD DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (650.000,00), REPRESENTADOS EN INMOBILIARIOS, MERCANCIA, PROPIOS DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL A QUE ESTA DESTINADA. EN RAZÓN DE SER YO LA ÚNICA Y EXCLUSIVA DUEÑA, RESPONSABLE ANTE TERCERAS PERSONAS YA SEAN NATURALES O JURÍDICAS DE TODAS LAS OPERACIONES MERCANTILES. SEGUNDA: LA FIRMA PERSONAL TENDRÁ SU DOMICILIO EN LA POBLACIÓN DE OBISPO, CASERIO BORBURATA, CALLE; PRINCIPAL, CASA; Nº 26-02, MUNICIPIO OBISPO, ESTADO BARINAS; PUDIENDO ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS EN CUALQUIER LUGAR DEL ESTADO Y DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. TERCERA: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA FIRMA ES TODO LO RELACIONADO CON LA COMPRA Y VENTA DE PAPELERÍA EN GENERAL, ARTICULOS DE OFICINA, LIBRERÍA, REVISTAS, AFICHES, TARJETERÍA; TRANSCRIPCIÓN DE DATOS, INVESTIGACIONES, ENCUADERNACIÓN, PLASTIFICACIÓN, FOTOCOPIAS, CYBER CAFÉ, SERVICIOS DE LLAMADAS TELEFÓNICAS, TARJETAS Y RECARGAS TELEFÓNICAS; VENTA Y RECARGA DE CARTUCHOS PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS; COMPRA Y VENTA DE ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, ACCESORIOS, PRENDAS ELABORADAS EN PLATA, TAMBIÉN LA FABRICACIÓN COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, PODRÁ TAMBIÉN COMPRAR Y VENDER MATERIAL Y EQUIPO PARA OFICINA, PAPELERÍA, MOBILIARIO E INSUMOS ASÍ COMO LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ALMACENAMIENTO, PODRÁ DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL ÁREA DE ALIMENTOS EN CUANTO A LA FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, COMPRA Y VENTA DE DELICADECES, BOMBONERÍA, CHOCOLATERÍA, COMPRA VENTA AL MAYOR Y DETAL DE FRUTAS, VERDURAS, VÍVERES. EN ÁREAS DE FOMENTAR EL DESARROLLO DEL PAÍS, LA EMPRESA PODRÁ TAMBIÉN DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL RAMO DE COMPRA Y VENTA DE TODO TIPO DE MERCANCÍA SECA, ELABORACIÓN, CONFECCIÓN Y DISEÑO DE PRENDAS, ROPA PARA DAMAS, CABALLEROS Y NIÑOS, NACIONALES E IMPORTADAS, CARTERAS, PRODUCTOS ELABORADOS EN CUERO, ZAPATOS, JUGUETERÍA, BISUTERÍA Y QUINCALLERÍA EN GENERAL NACIONAL E IMPORTADA, TAMBIÉN PODRÁ VENDER COMPRAR AL MAYOR Y DETAL PRODUCTOS ENLATADOS, EMBUTIDOS, LÁCTEOS, Y SUS DERIVADOS, CARNICERÍA, ALIMENTOS NACIONALES E IMPORTADOS, VENTA AL MAYOR Y DETAL DE MOTOS NUEVAS Y USADAS, REPUESTOS, REPUESTOS, ACCESORIOS, AUTOPERIQUITOS AL MAYOR Y DETAL, VENTA AL MAYOR Y DETAL DE LUBRICANTE, ALIMENTOS PERECEDEROS Y NO PERECEDEROS, Y TODO LO RELACIONADO CON MERCANCÍA AL MAYOR Y DETAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD QUE SEA DE LICITO COMERCIO INHERENTE AL RAMO, PUES LA ENUMERACIÓN ES MERAMENTE ENUNCIATIVA, MAS NO TAXATIVA. CUARTA: EL PATRIMONIO ESTA CONFORMADO POR UN CAPITAL DE SEISCIENTOS CINCUENTA MIL BOLÍVARES (Bs. 650.000,00) EL CUAL ESTA REPRESENTADO EN MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO COMO SE EVIDENCIA EN EL BALANCE DE APERTURA. QUINTA: LA DURACIÓN DE LA REFERIDA FIRMA PERSONAL SERÁ POR TIEMPO INDEFINIDO. SOLICITO A USTED ORDENAR EL REGISTRO, FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ESCRITO IGUALMENTE PIDO ME SEA EXPEDIDA UNA COPIA CERTIFICADA DEL MISMO A LOS FINES DE SU PRESENTACIÓN. ES JUSTICIA EN BARINAS EL DÍA DE SU PRESENTACIÓN.

Número de Expediente: 412-14699
CONST

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA
SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO BARINAS
RM Nº 412 206º y 157º

Municipio Barinas, 18 de Mayo del Año 2015

Por presentado el anterior documento. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil, fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Firma Personal y archívese original junto con los demás recaudos acompañados. Expídase la copia certificada. El anterior documento redactado por el Abogado RAQUEL AUXILIADORA SALAS FERNANDEZ IPSA N.: 191072, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: **69, TOMO -17-B REGMER2**. Derechos pagados **BS. 792,00** Según Planilla RM No. **41244587442**, Banco No. **00-053493** Por **BS. 150,00**. La identificación se efectuó así: **ROSBELYS NACARY URIBE CASTILLO, C.I: V-15.330.918**.
Abogado Revisor: **VICENTE ARTURO PAREDES SANCHEZ**

Registradora Mercantil Auxiliar (E)
FDO. Abogado ROSARIO DEL VALLE NIEVES RIVAS

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
MULTI-INVERSIONES MIS 3 PRINCESAS, F.P